

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**-

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** determinó la necesidad de **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL."**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$781.082.674) INCLUIDO IVA**, amparado por los Certificados de Disponibilidad N° 459 del 2018.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para la escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue la Selección abreviada menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 2, literal b y artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la cuantía y naturaleza de los bienes a contratar

Que para mayor claridad se cita contenido del artículo 2° de la ley 1150 de 2017, literal b así: "la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección (...) selección abreviada (...) con base en las siguientes reglas: 2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 22 de junio del 2018.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**-

Que durante el término establecido para ello, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos.

Que mediante Resolución 603 del 03 de julio del 2018, se ordenó la apertura del Selección Abreviada Menor Cuantía **No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**-

Que durante el termino establecido para ellos, se presentaron observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos que se anuncian a continuación, así como aquellas presentadas, las cuales fueron publicadas y contestadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

ITEM	OBSERVANTE
1	LOGYCO SAS
2	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 2018
3	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 12 de julio del 2010 a las 10:00 a.m., presentaron propuestas los siguientes oferentes:

- **PROPONENTE 1: JOSE FERNANDO OSPINO** identificada con C.C. No. 7883615
- **PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL**, integrada por **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EDUCACIÓN y MEDIMARKETING LTDA**

Que a partir del día 23 de julio del 2018, se publicaron en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros a las propuestas presentadas, requeridas, requiriéndose por parte del comité evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes, veamos:

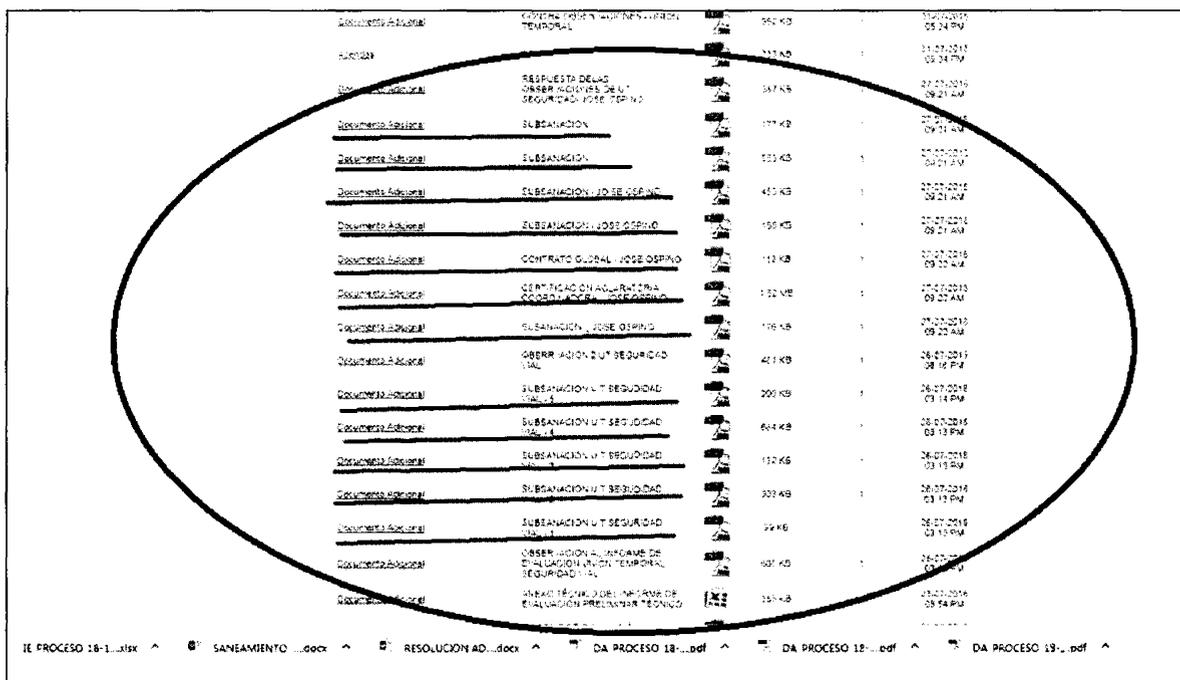
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	
Capacidad jurídica	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Cumple

UNIÓN TEMPORAL seguridad vial	
Capacidad jurídica	Subsanar
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Subsanar

Que según el cronograma adoptado en el acto de apertura los interesados y proponentes tenían fecha para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación hasta el 26 de julio del 2018, que a la fecha los proponentes UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL Y JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS, allegaron documentos de subsanación fueron publicados en el SECOP, tal como se evidencia a continuación:

D. Ospino

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL”**.-



Documento Adjunto	Nombre	Tamaño	Fecha
Documento Adjunto	CONTRATO GLOBAL TEMPORAL	362 KB	27/07/2018 05:24 PM
Documento		311 KB	27/07/2018 05:24 PM
Documento Adjunto	RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES DEL TERCER SUBSECTOR DE SEGURIDAD JOSE OSPINO	387 KB	27/07/2018 09:21 AM
Documento Subjunta	SUBSANACION	177 KB	27/07/2018 09:21 AM
Documento Subjunta	SUBSANACION	133 KB	27/07/2018 09:21 AM
Documento Adjunto	SUBSANACION JOSE OSPINO	450 KB	27/07/2018 09:21 AM
Documento Adjunto	SUBSANACION JOSE OSPINO	159 KB	27/07/2018 09:21 AM
Documento Subjunta	CONTRATO GLOBAL JOSE OSPINO	112 KB	27/07/2018 09:22 AM
Documento Subjunta	CERTIFICACION ADJUNTADA CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES	132 KB	27/07/2018 09:22 AM
Documento Subjunta	SUBSANACION JOSE OSPINO	176 KB	27/07/2018 09:22 AM
Documento Subjunta	OPINION DE LA OFICINA DE SEGURIDAD VIAL	401 KB	26/07/2018 03:16 PM
Documento Subjunta	SUBSANACION UT SEGURIDAD VIAL	200 KB	26/07/2018 03:14 PM
Documento Subjunta	SUBSANACION UT SEGURIDAD VIAL	644 KB	26/07/2018 03:13 PM
Documento Subjunta	SUBSANACION UT SEGURIDAD VIAL	112 KB	26/07/2018 03:13 PM
Documento Subjunta	SUBSANACION UT SEGURIDAD VIAL	303 KB	26/07/2018 03:13 PM
Documento Subjunta	SUBSANACION UT SEGURIDAD VIAL	94 KB	26/07/2018 03:13 PM
Documento Subjunta	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION DE UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL	687 KB	26/07/2018 03:13 PM
Documento Subjunta	ABRANTAMIENTO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR TECNICO	135 KB	27/07/2018 05:54 PM

Que la administración atendiendo lo señalado en la ley, procedió a verificar los documentos allegados y público el informe de evaluación resultante, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

ASPECTO JURIDICO:

PROPONENTE 1	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS CC- 7883615				
INTEGRANTES (EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	N/A				
	N/A				
	TOTAL =				
REQUISITO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	N / A	OBSERVACIÓN

D. Ospino

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL "-

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	02-04	X			
APODERADO	N/A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A				
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	-				
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	05-06	X			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	-				
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	07-020	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	026	X			
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	025-048	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	49-50	X			
MULTAS Y SANCIONES					
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	51	X			
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	-				
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	52	X			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	-				

D. W. W.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"-

JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	53	X			
MANIFESTACIÓN DE INTERES					
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615		X			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N/A				
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	-	X			
ANTECEDENTES FISCALES	N/A	X			R.L.: Código de Verificación No. 73740615180712125433
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615	N/A	X			Código de Verificación No. 973740615180712125433
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	N/A	X			R.L: Certificado No. 112214885
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615	N/A	X			Certificado No. 112214885
ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A	X			R.L.: Consultado 13:00:58 horas del 12/07/2018,
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615	N/A	X			Consultado 13:00:58 horas del 12/07/2018,

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

El Proponente JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS CUMPLE los aspectos habilitantes de tipo jurídico señalados por el Comité Evaluador.

PROPONENTE 2	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS CC- 7883615				
INTEGRANTES (EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	N/A				
	N/A				
	TOTAL =				
REQUISITO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**-

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	02-04	X			
APODERADO	N/A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A				
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	-				
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	05-06	X			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	-				
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	07-020	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	026	X			
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	025-048	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	49-50	X			
MULTAS Y SANCIONES					
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	51	X			
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	-				
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	52	X			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	-				
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615-3	53	X			
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS					
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615		x			

De la

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N/A				
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	-	X			
ANTECEDENTES FISCALES	N/A	X			R.L.: Código de Verificación No. 73740615180712125433
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615	N/A	X			Código de Verificación No. 973740615180712125433
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	N/A	X			R.L: Certificado No. 112214885
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615	N/A	X			Certificado No. 112214885
ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A	X			R.L.: Consultado 13:00:58 horas del 12/07/2018,
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS - 7883615	N/A	X			Consultado 13:00:58 horas del 12/07/2018,
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:					
El Proponente JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS CUMPLE los aspectos habilitantes de tipo jurídico señalados por el Comité Evaluador.					
PROPONENTE 2	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL, JOSE AUGUSTO SOSA LOPEZ CC. 7.166728				
INTEGRANTES (EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	FUDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA; NIT. 900376591-1; R.L.: SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS CC. 37.512.623; PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%				
	MEDIMARKETING LTAD.; NIT.: 830112020-1; R.L.: R. L. JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ - C.C. 71.667.288; PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%				
	TOTAL = 100%				

RESUMEN:

PROPONENTE	OBSERVACIONES
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	CUMPLE
U.T. SEGURIDAD VIA	NO CUMPLE

ASPECTO FINANCIERO:

SELECCIÓN ABREVIADA	SA-SM-002-2018
----------------------------	-----------------------



"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**.

OBJETO	<p>CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL.</p>
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 781.082.674
NIT Y/O C.C.	7.883.615
FOLIOS	07-20
FECHA DE RENOVACION	15/03/2018
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2017
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	1.162.702.347,00

D. KR.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**-

ACTIVO TOTAL	1.490.415.653,00
PASIVO CORRIENTE	146.086.028,00
PASIVO TOTAL	182.571.292,00
PATRIMONIO	1.307.844.631,00
UTILIDAD OPERACIONAL	2.482.178.791,00
GASTOS DE INTERESES	20.944.200,00

FINANCIEROS			PLIEGO
LIQUIDEZ	7,96	≥	2,00
ENDEUDAMIENTO	0,12	≤	0,60
COBERTURA DE INTERESES	118,5	≥	7,00
ORGANIZACIONALES			
RESTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	1,89	≥	0,15
RESTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	1,66	≥	0,05

SELECCIÓN ABREVIADA	SA-SM-002-2018
OBJETO	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN

D. U. U.

RESOLUCIÓN No.

13 AGO. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**-

	<p>NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL.</p>
--	---

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 781.082.674

NIT	830112020-1	900376591-1	
FOLIOS	32-56	58-81	
FECHA DE RENOVACION	11/05/2018	07/05/20118	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2017	31/12/2017	
PARTICIPACION	50%	50%	100%
ACTIVO CORRIENTE	7.986.447.575,00	1.244.932.649,00	9.231.380.224,00
ACTIVO TOTAL	8.206.307.166,00	9.501.886.799,00	17.708.193.965,00
PASIVO CORRIENTE	301.468.422,00	33.455.947,00	334.924.369,00
PASIVO TOTAL	709.742.922,00	73.455.947,00	783.198.869,00
PATRIMONIO	7.496.564.244,00	9.428.430.852,00	16.924.995.096,00
UTILIDAD OPERACIONAL	2.568.369.300,00	2.927.170.159,00	5.495.539.459,00
GASTOS DE INTERESES	40.702.242,00	39.654.963,00	80.357.205,00

FINANCIEROS					PLIEGO
LIQUIDEZ	26,49	37,21	5,06	≥	2,00
ENDEUDAMIENTO	0,08	0,007	0,04	≤	0,60

A. K. K.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL”**.-

COBERTURA DE INTERESES	63,10	73,81	68,38	≥ 7,00	
ORGANIZACIONALES					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,34	0,31	0,32	≥ 0,15	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,31	0,30	0,31	≥ 0,05	

RESUMEN ASPECTOS FINANCIERO:

PROPONENTE	OBSERVACIONES
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	CUMPLE
U.T. SEGURIDAD VIA	CUMPLE

ASPECTOS HABILITANTES TECNICOS

FACTORES HABILITANTES	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	OBSERVACION
CONDICION DE EXPERIENCIA	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) COORDINADOR DEL PROYECTO.	CUMPLE	VER ANEXO
UN (1) COORDINADOR OPERATIVO	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) PSICÓLOGO	CUMPLE	VER ANEXO
DOS (02) TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL.	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) MÉDICO.	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) ENFERMERO	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CUMPLE	VER ANEXO
TÉCNICO EN ENFERMERÍA	CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE	

FACTORES HABILITANTES	UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL	OBSERVACION
CONDICION DE EXPERIENCIA	NO CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) COORDINADOR DEL PROYECTO.	CUMPLE	VER ANEXO
UN (1) COORDINADOR OPERATIVO	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) PSICÓLOGO	CUMPLE	VER ANEXO
DOS (02) TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL.	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) MÉDICO.	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) ENFERMERO	CUMPLE	VER ANEXO
UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CUMPLE	VER ANEXO
TÉCNICO EN ENFERMERÍA	CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	NO CUMPLE	

Dick

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"

La propuesta presentada por **U.T. SEGURIDAD VIAL** **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico.

La propuesta presentada por: **JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS** resultó hábil, se procederá a ponderarla, conforme lo establece el pliego de condiciones según los siguientes criterios:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	400
FACTOR DE CALIDAD	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

FACTOR ECONOMICO:

DETERMINACIÓN DE METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROOUESTA ECONOMICA

PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS: Para la determinación del método se tomaron hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rigió a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta), que fue \$2.882,02 el cual determina utilizar media geométrica, por lo que se asigna al único proponente hábil la totalidad del puntaje

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS
	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	400

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA AL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	
	PUNTAJE	FOLIO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	247

FACTOR DE CALIDAD

J. Ospino

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	
	PUNTAJE	
Coordinador del Proyecto propuesto acredita tener experiencia en gerencia y/o coordinación de eventos y/o logística en un (01) contrato cuyo objeto contemple la organización, operación y ejecución de capacitaciones y/o acciones de formación de carácter público, privado y/o institucional	150	
Si el Coordinador Operativo propuesto acredita, con certificaciones distintas a las propuestas en la experiencia habilitante, experiencia como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS en dos (02) contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con charlas y/o capacitaciones y/o fortalecimiento en materia de tránsito, transporte, cultura y seguridad vial en entidades públicas o privadas.	150	
TOTAL PUNTAJE	300	

RESUMEN GENERAL DE PUNTAJE

CRITERIOS	JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	
	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FACTOR ECONOMICO		
PROPUESTA ECONOMICA	400	
FACTOR CALIDAD		
Coordinador del Proyecto propuesto acredita tener experiencia en gerencia y/o coordinación de eventos y/o logística en un (01) contrato cuyo		

OSPINO

738

13 AGO. 2018

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL”-**

objeto contemple la organización, operación y ejecución de capacitaciones y/o acciones de formación de carácter público, privado y/o institucional	150	
Si el Coordinador Operativo propuesto acredita, con certificaciones distintas a las propuestas en la experiencia habilitante, experiencia como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS en dos (02) contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con charlas y/o capacitaciones y/o fortalecimiento en materia de tránsito, transporte, cultura y seguridad vial en entidades públicas o privadas.	150	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
PUNTAJE TOTAL	800	

PROPONENTE	OBSERVACIONES
JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS	CUMPLE

Que se dio traslado al informe de evaluación hasta el 26 de julio del 2018, no obstante, los interesados presentaron objeciones que fueron resueltas por la entidad

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2017**, representando legal por **JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS**, Identificado con cedula 7.883.615, la contratación tendrá un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$781.082.674.00) MCTE INCLUIDO IVA**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

D.K.P.

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**-

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada Menor Cuantía **No. SA-SM-002-2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL."** al proponente **JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS**, Identificado con cedula 7.883.615. La contratación tendrá un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$781.082.674.00) MCTE INCLUIDO IVA**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

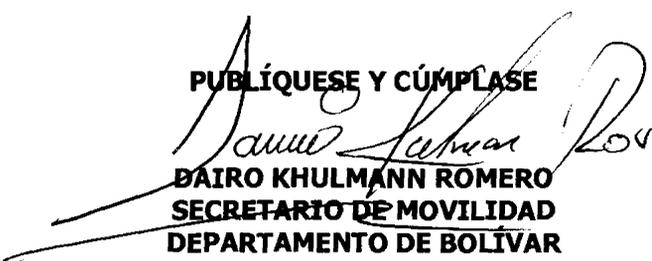
QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado a los

13 AGO. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAIRO KHULMANN ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: SC – profesional Universitario – Secretaria de Movilidad.